

**RESOLUCIÓN N°: 492/12**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 12 de junio de 2012

**Carrera N° 4.495/10**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1.168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 - CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, se inició en el año 2001 y se dicta en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es personalizado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son las de Ingeniería Agronómica, acreditada según Resolución de la CONEAU N° 76/10 e Ingeniería Forestal, aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son el Doctorado en Ciencias Agrarias y Forestales, acreditado por la CONEAU con categoría C por Resolución N° 473/06 y en proceso de evaluación; la Especialización en Economía Agroalimentaria, acreditada por la CONEAU con categoría Bn mediante Resolución N° 403/04; la Maestría en Tecnología e Higiene de los Alimentos, acreditada con categoría An mediante Resolución de

la CONEAU N° 42/01; la Maestría en Procesos Locales de Innovación y Desarrollo Rural, acreditada como proyecto por Resolución de la CONEAU N° 1.887/06 y en proceso de evaluación; la Maestría en Economía Agroalimentaria, acreditada como proyecto mediante Resolución de la CONEAU N° 4982/07; la Maestría en Protección Vegetal, acreditada con categoría B mediante Resolución de la CONEAU N° 737/00 y en proceso de evaluación; la Especialización en Planeamiento Paisajista y Ambiente, en proceso de evaluación en la CONEAU; la Maestría en Manejo Integral de Cuencas Hidrográficas, acreditada por la CONEAU con categoría Bn por Resolución N° 491/05 y en proceso de evaluación, y la Maestría en Mecanización Agrícola, actualmente en proceso de evaluación en la CONEAU.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución N° 7/05 del Consejo Superior, que aprueba el cambio de denominación de la carrera “Doctorado en Ciencias Agrarias y Forestales” por la de “Doctorado de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales”, la Resolución Decanal N° 173/10, que designa al Prosecretario de Posgrado de la unidad académica, quien ejerce la dirección de la carrera; la Resolución N° 56/10 del Consejo Académico, que aprueba el Reglamento de Conformación y Funcionamiento de la Comisión de Grado Académico de Doctorado. Durante la visita, se entrega la Resolución N° 115/10 del Consejo Directivo, que designa a los integrantes de la Comisión de Grado Académico de Doctorado; la Resolución N° 52/10 del Consejo Académico de la Facultad, aprobatoria del reglamento de enseñanza de posgrados de la Facultad y la Resolución N° 43/11 del Consejo Superior, aprobatoria del nuevo reglamento de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión de Grado Académico de Doctorado.

El Prosecretario de posgrado es quién ejerce la Dirección de la carrera, según se informa en la solicitud de acreditación y lo establece el Art. 6 del Reglamento de la carrera. Es Licenciada en Biología, título otorgado por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Además, es Especialista en Ambiente y Patología, Magíster Scientiae en Protección y Doctora en Biología, títulos otorgados, también, por la Universidad Nacional de La Plata. Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado y participado en proyectos de investigación como director y como investigador; tiene adscripción al Programa de Incentivos categoría 3 y es Profesional

Principal de la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires (CIC). Su producción científica comprende la publicación de 19 artículos en revistas con arbitraje, 4 capítulos de libros y 2 libros. Ha participado en jurados de de tesis y en comités editoriales.

En el reglamento de la carrera se establece que el plan de estudios consta de actividades académicas y de la tesis. La aprobación del plan de estudios y las distintas instancias correspondientes a la tesis doctoral requiere de un dictamen favorable de la Comisión de Grado Académico de Doctorado y aprobación del Consejo Directivo. Las actividades académicas a desarrollar dentro del plan de estudios deberán ser cumplimentadas preferentemente en la Facultad.

La Comisión de Grado Académico de Doctorado establece la equivalencia entre créditos y horas de los cursos tomados por el alumno, según se indica en el reglamento de enseñanza de posgrado de la Facultad.

Se adjunta el recorrido curricular de 5 alumnos con los créditos otorgados a las materias rendidas y su aprobación por la Comisión de Grado Académico de Doctorado. Además, en la visita se presentan los programas de las asignaturas aprobadas por los alumnos.

En el reglamento de la carrera, se informa que se podrán inscribir en ella los egresados de esta facultad y de otras Universidades Nacionales con título habilitante equiparable a los otorgados por esta facultad. En estos últimos casos, se deben presentar, junto con la solicitud de admisión, todos los antecedentes académicos que le sean requeridos por la unidad académica.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo para la presentación de la tesis es de 5 años desde el ingreso. Los miembros del jurado deberán ser profesores ordinarios o extraordinarios, con trayectoria reconocida en el tema de la tesis y, al menos, dos de ellos externos a la facultad, y ninguno de ellos podrá ser miembro del mismo grupo de trabajo. El director de tesis podrá participar y tendrá voz pero no voto. Dicha composición no se ajusta a lo establecido por la Resolución Ministerial de Estándares aunque en las fichas de tesis presentadas se constata la presencia de un miembro externo a la institución en los jurados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2000 hasta el 2009, han sido 28, según se informa en la guía de autoevaluación y en la solicitud de acreditación. Se informa que la Prosecretaría de Posgrado exceptuará del pago del arancel correspondiente a cursos de posgrado a los docentes rentados o *ad-honorem* de la Universidad Nacional de La Plata, investigadores del sistema científico tecnológico nacional y becarios del sistema científico tecnológico nacional. La institución aclara en su respuesta que exime del pago de la matrícula a todos los inscriptos. Los graduados, desde el año 2003 al 2009 han sido 7. Se anexan 2 tesis completas, 6 índices de tesis y 10 fichas de tesis.

El cuerpo académico está formado por 67 miembros estables; de ellos, 39 poseen título máximo de doctor, 12 título de magister, 5 título de especialista y 11 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de las Ciencias Agropecuarias y las Ciencias Biológicas. En los últimos cinco años, 56 han dirigido tesis y trabajos de posgrado, 64 cuentan con producción científica y 65 han participado en proyectos de investigación. Sesenta tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Veinte han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

En la entrevista, se informa que en la solicitud de acreditación se contabilizaron doblemente 4 docentes y en la guía de autoevaluación se cometió un error de tipeo. Por lo expuesto, se aclara que el cuerpo académico está integrado por 67 docentes.

El fondo bibliográfico consta de 500 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y se informan 11 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado cuenta con un Departamento de Informática con 25 computadoras personales disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 100 actividades de investigación, de las cuales 29 están vigentes (al momento de la presentación) y, en algunas, participan docentes. Asimismo, se puede apreciar una importante participación de doctorandos en proyectos de investigación relacionados con la carrera. Se informan 36 actividades de transferencia, 4 de ellas vigentes; en algunas han participado alumnos y docentes y en otras no se informa.

La carrera fue acreditada con categoría C mediante la Resolución de la CONEAU N° 473/99. En dicha oportunidad, se realizaron las siguientes recomendaciones: se concrete la

designación de una estructura de gobierno específica del nivel de posgrado y se creen instancias de gestión académica exclusivas de la carrera.

## 2. Evaluación global de la carrera

### **Inserción Institucional**

La oferta de posgrado estructurada desde las especializaciones (Economía Agroalimentaria y Paisajismo y Medio ambiente), las Maestrías (Protección Vegetal, Mecanización Agraria, Economía Agroalimentaria, Procesos Locales de Innovación y Desarrollo Rural, Manejo Integrado de Cuencas Hidrográficas y Tecnología e Higiene de los Alimentos) y el Doctorado (de carácter personalizado y con la posibilidad de desarrollarse dentro de cada una de las áreas del interés agroforestal), guardan una estrecha relación con el graduado egresado de esta facultad. El perfil impartido en el grado es factible de profundizar en la diversidad de la oferta de posgrado.

La Comisión de Grado Académico asegura la calidad de los cursos y los créditos que se otorgan, según las exigencias de cada carrera de posgrado. Por lo tanto, los cursos ofrecidos de posgrado son factibles de ser tomados por los alumnos inscriptos a cualquier carrera. De esta manera, las carreras presentan una oferta de cursos que se ven enriquecidos por la participación de alumnos de diferentes ámbitos de formación.

Una de las políticas institucionales es apoyar a la carrera de doctorado atendiendo, particularmente, no sólo a la gestión del proyecto de tesis sino también a definir y proponer alternativas de financiamiento para las diferentes actividades de investigación que se lleven a cabo.

Entre las líneas de investigación científica y tecnológica de la unidad académica, merecen destacarse: la Ecofisiología de cultivos, la Protección Vegetal, el Desarrollo Rural, las Transformaciones Territoriales, la Producción Vegetal, la Producción, Sanidad y Nutrición Animal, la Edafología, el Manejo de Suelos, la Mecanización Rural, el Mejoramiento Genético de Cultivos Vegetales y Forrajeras, el Manejo de Cuencas, la Ecología Forestal y el Manejo de Recursos Forestales Naturales e Implantados. Dentro de estas líneas de investigación, se insertan los proyectos de las carreras y, en especial, las del doctorado, con una alta participación de los docentes de la unidad académica.

### **Estructura de gobierno**

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión de Grado Académico de Doctorado. El Prosecretario de Posgrado es quién ejerce la dirección de la carrera, según se informa en la solicitud de acreditación y según lo establece el Art. 6 del Reglamento de la Carrera.

La Comisión de Grado Académico de Doctorado de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales está integrada por tres (3) profesores, un (1) auxiliar docente pertenecientes a la facultad y un (1) estudiante de posgrado de la facultad, según lo establece la Resolución N° 056/10 del Consejo Académico, la cual se adjunta en la entrevista.

Los profesores y el auxiliar designados para integrar la Comisión de Grado Académico de Doctorado tienen antecedentes a nivel de dirección de tesis de doctorado, en gestión académica, pertenecen al sistema de promoción de investigación científica y tecnológica y están categorizados, entre I y II, en el sistema de incentivos. Además, todos han participado como directores de proyectos de investigación y han realizado publicaciones en revistas con y sin arbitraje. Han sido autores de capítulos de libros, evaluadores y jurados.

En consecuencia, tanto el Prosecretario como los miembros de la Comisión de Grado Académico de Doctorado poseen antecedentes suficientes para cumplir con las funciones a su cargo.

### **Normativa y convenios**

La normativa presentada es pertinente y adecuada para satisfacer las necesidades del posgrado.

El reglamento de la carrera contempla los siguientes parámetros: funcionamiento de la carrera, estructura de gestión, plan de estudios (personalizado), requisitos para formar el cuerpo académico, requisitos de admisión de alumnos, tipo de evaluación final y exigencias de calidad para la evaluación final de los doctorandos. Esta estructura, especificada en el reglamento, se considera pertinente. Sin embargo, se debe presentar la aprobación de este reglamento por parte del Consejo Superior de la Universidad.

Se presentan 9 convenios marco que posee la institución, entre los que se destacan algunos de trascendencia internacional con otras universidades o centros de investigación y que se refieren a la formación de doctores, estos son realizados con la Universidad Politécnica de Madrid, con el Instituto Nacional de la Recherche Agronomic (INRA) y la Université de

Toulouse, Francia, y con la Universidad Politécnica de Valencia, España. Se destacan, también, otros de índole nacional con instituciones públicas en donde se realizan tareas de formación de recursos humanos, pasantías y tareas de investigación conjunta.

Se presentan, asimismo, 71 convenios específicos de la unidad académica y de los cuales 59 tienen vinculación con la carrera de doctorado en lo referente a formación de recursos humanos, trabajos de investigación y de transferencia. Estos convenios se realizan con organismos internacionales o nacionales (universidades, instituciones públicas o empresas privadas), todos relacionadas con el sector agrícola y forestal.

En referencia a este punto, la carrera tiene acuerdos y convenios con otras instituciones que favorecen y benefician el desempeño de los docentes y repercuten en la calidad de los trabajos de investigación y la formación integral del doctorando.

#### **Plan de estudios**

La carrera posee un plan de estudios personalizado. En el Artículo N° 12 de la Resolución N° 055/10 del Consejo Académico, se establece que el Plan de Estudios de Doctorado a elevar por los alumnos deberá incluir: primero, la propuesta de designación del Director de Tesis y Codirector, sí correspondiere; segundo, el Proyecto de Tesis incluyendo, como mínimo, título, antecedentes, objetivos e hipótesis más relevantes, fundamentos de la elección del tema, metodología y cronograma de trabajo a desarrollar, y, tercero, el Plan de Actividades Académicas de Doctorado.

Se mostró el recorrido curricular de seis graduados, de los cuales cinco se encuentran aprobados por la Comisión de Grado Académico de Doctorado. Las actividades presentadas por estos alumnos se corresponden con la temática de tesis elegida. Los programas de las asignaturas exhibidas cuentan con bibliografía pertinente y adecuada.

También se actualizó la bibliografía de todas las actividades curriculares que se mencionan en el instructivo. Por otro lado, se informa que, si bien es necesario actualizar constantemente la bibliografía, en algunos cursos los docentes responsables consideran relevante mantener cierta bibliografía en sus listados, independiente de la fecha de su edición, ya que son consideradas referencias esenciales para el abordaje de la disciplina en estudio.

En la entrevista, se han presentado los programas completos de cada una de las actividades de la carrera. Esto conforma una adecuada oferta de cursos, es pertinente con los objetivos del doctorado y resulta acorde con la organización de la currícula.

Por lo expuesto, la carrera cuenta con una vasta oferta de cursos que cumplen con los objetivos de formación de los postulantes. El cuerpo académico posee antecedentes suficientes para desempeñar las funciones asignadas y dar por establecidas las calificaciones y competencias del egresado pretendido.

#### **Actividades de formación práctica**

Las actividades prácticas están descriptas dentro de cada actividad curricular y resultan adecuadas.

#### **Requisitos de admisión**

Los requisitos de admisión son apropiados y suficientes. Se aconseja exigir a los postulantes la comprensión de textos en inglés, puesto que una parte sustancial de la bibliografía utilizada está publicada en ese idioma.

#### **Cuerpo Académico**

En respuesta al informe, la institución comunica que, de acuerdo al Reglamento de Enseñanza de Posgrado (Resolución N° 52/10), se establecen las condiciones para ser designado el docente responsable de un curso de posgrado, tal lo establecido por la Ordenanza N° 261/10 del Consejo Superior, previéndose la posibilidad de designar docentes o docentes responsables en cursos acreditables a carrera de doctorado a quienes no poseen el diploma de doctor, toda vez que su competencia e idoneidad disciplinar pueda ser acreditada ante la Comisión de Grado Académico del Doctorado. Por otro lado, se menciona que el proceso de formación posgradual a nivel de doctorado que los docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales están desarrollando, tenderá a incrementar el número de docentes acreditados.

#### **Alumnos**

Desde el 2000 hasta el 2009 se inscribieron a la carrera 28 alumnos y 20 de ellos se encuentran dentro del tiempo establecido para su graduación. Por lo tanto, de los 8 alumnos que ingresaron con anterioridad, han egresado 7.



En respuesta al informe, se informa que la Facultad establece la gratuidad en el pago de matrículas a los cursos de posgrado. En estos cursos están exceptuados del pago del arancel correspondiente los docentes rentados o *ad honorem* de cualquier facultad de la Universidad Nacional de La Plata, los investigadores del CONICET y de la CIC y los becarios del sistema científico tecnológico nacional, en tanto se encuentran en inscriptos en cualquier carrera de doctorado. La facultad sostiene una política que exime del pago de matrícula a todos los inscriptos. Esto se considera adecuado.

### **Infraestructura**

El número de aulas disponibles es suficiente para el desarrollo de las principales actividades curriculares. Aunque la carrera no posee un lugar propio, utiliza los espacios comunes al grado y a las otras carreras de posgrado. La facultad organiza adecuadamente el uso de las instalaciones para el dictado de los cursos.

En la solicitud de acreditación se detallan varios laboratorios, equipados con instrumental y espacio suficiente para el desarrollo de actividades curriculares.

De acuerdo a lo informado, existe en los Centros e Institutos de la facultad el equipamiento necesario para hacer frente a un número importante de actividades. La disponibilidad de equipamiento permite la concreción de los proyectos de investigación aprobados y relacionados con las áreas de Producción Animal, Ecofisiología de Cultivos Extensivos e Intensivos, Protección Vegetal y Biología Molecular. Cabe destacar la existencia de cuatro unidades experimentales de la institución (Campo de Santa Catalina, con 700 hectáreas; Estación Experimental Julio Hirschhorn, con 60 hectáreas; Establecimiento “El Amanecer”, con 180 hectáreas y Establecimiento “Don Joaquín”, con 400 hectáreas), que permiten la realización de trabajos de investigación en áreas que abarcan desde la producción animal (carne y leche), hasta la agricultura intensiva y extensiva, permitiendo concretar los objetivos de los proyectos de tesis inscriptos a distintas escalas de trabajo.

### **Biblioteca**

La carrera cuenta con una nueva biblioteca, conjunta con la Facultad de Ciencias Veterinarias, dotada de un importante número de ejemplares y adecuado nivel de informatización. El alumno puede acceder a importantes colecciones, disponibles tanto en papel como en formato electrónico, que cubren la mayoría de los aspectos teóricos de interés

del doctorado. Se recomienda que en la biblioteca se deje un ejemplar de cada una de las tesis de doctorado para su consulta.

### **Equipamiento informático**

Se cuenta con un aula de informática, equipada con 20 computadoras personales conectadas a Internet y a disposición de los alumnos. El edificio donde se desarrolla parte de la actividad académica de la carrera cuenta con sistema *Wi-Fi* de conexión inalámbrica a Internet, en algunas de sus áreas. Estas condiciones resultan suficientes y adecuadas para el desarrollo de todas las actividades de la carrera.

### **Evaluación final**

La modalidad de evaluación final es apropiada.

En respuesta al informe de evaluación, la institución informa que, desde el año 2006 en adelante, en todos los jurados de las tesis defendidas hasta la actualidad se han convocado jurados ajenos a la Universidad Nacional de La Plata. No obstante, es necesario hacer explícita, en la redacción de la normativa de la universidad y de la facultad, que el jurado debe ser externo a la Universidad Nacional de La Plata,

En relación con las 10 fichas de tesis presentadas en la solicitud de acreditación, estas tienen estrecha vinculación con los objetivos de la carrera. La mayoría (6) ha generado producción científica que está publicada en revistas con referato, en capítulos de libros y una de ellas ha generado una patente. Las dos tesis completas presentadas son originales y de calidad y sus resultados han sido publicados en revistas con arbitraje. Las fichas de tesis presentadas se destacan por su espesor científico.

La mayoría de las tesis se insertan en los proyectos de investigación de la carrera, lo cual es pertinente.

### **Actividades de investigación y transferencia**

Las actividades de investigación se encuentran enmarcadas en tres grandes áreas: la agrícola, la pecuaria y la forestal. Respecto a la producción vegetal (agrícola y forestal), se observa que están cubiertas las disciplinas de protección vegetal, nutrición mineral, genética y fisiología y manejo de cultivos. En el área de la producción pecuaria, se destacan proyectos vinculados con animales de granja, caprinos y sistemas de pastoreo en bovinos.

De las 100 actividades exhibidas, 48 se encontraban vigentes al momento de la presentación de la carrera y 14 de ellas han generado producción científica. Las restantes, que han finalizado, presentan, en su mayoría, una notable producción (publicaciones en revistas con y sin arbitraje y presentaciones a congresos). Las actividades de investigación se encuentran financiadas casi en su totalidad por organismos como CONICET, CIC, SECYT, ANPCYT, FONTAR, INTA y la propia institución.

En la respuesta, se mencionan las actividades de investigación en las que se incorporaron alumnos de la carrera. Así, se ha considerado la necesidad de incrementar la participación de alumnos y se aporta información en ese sentido.

Los proyectos de investigación que se llevan adelante en el posgrado son pertinentes a los objetivos de la carrera y se ponen de manifiesto en la calidad y originalidad de las tesis.

De las 36 actividades de transferencia presentadas, 7 se encontraban vigentes al momento de presentación de la carrera y en 6 de éstas participan alumnos de la carrera. Dichas actividades son adecuadas.

### **Mecanismos de revisión y supervisión**

La supervisión de los docentes se implementa mediante encuestas hechas a los alumnos, las cuales son evaluadas por la Comisión de Grado de Doctorado. Dicho procedimiento es adecuado.

La orientación y seguimiento de los alumnos durante la carrera la lleva a cabo el Director del Proyecto de Tesis. Éste tiene como función asesorar al alumno en la planificación de sus actividades de formación general y especial, de acuerdo a las posibilidades que ofrece el reglamento, asesorar al alumno en la selección del tema, elaboración y supervisión de la ejecución del Proyecto de Tesis y en la preparación de trabajos a publicar que se deriven de la misma. Dicha propuesta del plan de estudios es, posteriormente, evaluada por la Comisión de Grado Académico de Doctorado.

Desde la Prosecretaría de Posgrado se mantiene la vinculación con los graduados a través de las actividades de formación posgradual de la facultad. Por esta vía, se convoca a los egresados de la carrera a llevar adelante actividades de posgrado a los efectos de enriquecer las propuestas posgraduales de la facultad. Así, de los 7 doctores que hay en la actualidad, 5 de ellos desempeñan actividad en la facultad, involucrándose con el posgrado 4 de ellos.

#### **Tasa de graduación**

La tasa de graduación es adecuada, ya que de los 8 alumnos que se encuentran en condiciones de graduarse, 7 de ellos han recibido su título de doctor. Los demás alumnos están dentro de los plazos establecidos por la Resolución N° 055/10 del Consejo Académico.

#### **Cambios efectuados desde la evaluación anterior**

Se atendieron las recomendaciones efectuadas por la anterior evaluación de la CONEAU, ya que se llevó adelante la creación de una Comisión de Grado Académico de Doctorado. La Comisión se involucra, exclusivamente, en todas aquellas acciones vinculadas con la carrera de doctorado, desde la instancia de la inscripción del alumno hasta la defensa de la tesis correspondiente. Asimismo, las actividades del posgrado (cursos, seminarios, talleres y actividades de investigación, entre otras) están bajo el ámbito de dicha comisión.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se ajuste la normativa a lo dispuesto por la Resolución Ministerial de Estándares respecto de la composición del jurado de tesis.

- Se incremente el número de integrantes con título equivalente al que expide la carrera.
- ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.
- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 492 - CONEAU – 12